

1318
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MLCH/MCLU/MFVK
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
PCA/CMG
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
ABL

DECRETO SECC. 1ª N° 2616

LAS CONDES, 11 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2058 de 27 de abril de 2010, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TEATRO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA APOQUINDO N° 3300, COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-11-LP10**, del portal www.mercadopublico.cl; el Acta de la visita a terreno de 3 de mayo de 2010; las respuestas a las consultas y aclaraciones de oficio de 12 de mayo de 2010; las Observaciones al Acto de Apertura y las Actas de la Apertura Administrativa y Económica de 18 de mayo de 2010, en que consta que se aceptaron las ofertas de **Comercial e Industrial Muebles Asenjo Ltda.**, Rut N° 77.018.060-0, a los Ítems 1 y 2; **Ergotec Muebles S.A.**, Rut N° 99.546.270-2, a los Ítems 1 y 2 y **Quattro Office Internacional S.A.**, Rut N° 96.687.530-5, al Ítem 2; en relación al Ítem 3 "Cámara Acústica" no se presentaron ofertas; Informe Técnico contenido en INF. SECPLAN N° 143 de 27 de mayo de 2010 de la Comisión Técnica; el Acta N° 16 de 27 de mayo de 2010 de la Comisión de Propuestas; la aceptación del señor Alcalde al pie de ésta; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 87/2010, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 677 del Concejo Municipal de 3 de junio de 2010; el Informe de Imputación N° 001907 del Departamento de Finanzas de 8 de junio de 2010; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1156 de 22 de febrero de 2006 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE** a la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA.**, RUT N° 77.018.060-0, representada por doña Delia Margarita Catalán Avello, cedula nacional de identidad N° 11.638.045-5, ambos con domicilio en Avenida Los Pinos N° 02622, comuna de San Bernardo, la licitación pública para la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TEATRO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA APOQUINDO N° 3300, COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-11-LP10**, del portal www.mercadopublico.cl, para el **Ítem 1 Mobiliario para las oficinas administrativas, camarines y recintos técnicos. y el Ítem 2 Mobiliario para palcos y foyer**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones de oficio y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- **CONTRATASE** a la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA.**, RUT N° 77.018.060-0, precedentemente individualizada para la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TEATRO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA APOQUINDO N° 3300, COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-11-LP10**, del portal www.mercadopublico.cl, para el **Ítem 1 "Mobiliario para las oficinas administrativas, camarines y recintos técnicos". y el Ítem 2 "Mobiliario para palcos y foyer"**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones de oficio y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.



3.- El contrato se entenderá suscrito al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación, con la firma en señal de aceptación conforme de todos y cada uno de sus términos por parte del contratista, estampada en una copia del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

4.- La **vigencia del contrato** será de 6 meses contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo a lo señalado en el punto A.6.3.1 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El **periodo para la provisión e instalación** de lo solicitado será desde el 2 de agosto de 2010 y no podrá exceder del 15 de agosto de 2010, ambas fechas inclusive, en conformidad a lo establecido en el punto A.6.3.2. de las Bases Administrativas de la presente licitación.

6.- La Municipalidad podrá modificar el contrato, en el sentido de ampliarlo o disminuirlo. Las disminuciones de los contratos no podrán exceder del 10% de cada uno de ellos.

Asimismo, en los casos que corresponda, previa solicitud de la Comisión Técnica y aceptación del contratista, se podrán incorporar nuevas partidas al valor que se convenga entre el Municipio y el contratista.

Las ampliaciones, disminuciones o la incorporación de nuevas partidas al contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio.

7.- El **precio por la Provisión e Instalación del mobiliario para las oficinas administrativas, camarines y recintos técnico (Ítem 1)** es la suma de \$ 46.499.270.- más IVA, de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.

El **precio por la Provisión e Instalación para palcos y foyer (Ítem 2)** es la suma de \$49.434.850 más IVA, de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.

El pago de lo contratado será en pesos más IVA, una vez recibido conforme por la Municipalidad, de acuerdo al valor ofrecido por el contratista en su Oferta Económica.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la visación de la factura por parte del Supervisor Municipal.

8.- **Para los pagos el contratista deberá presentar:**

1. Factura, primera copia y dos fotocopias del original.
2. Recepción conforme.

Para el primer pago, además, deberá adjuntar copia de la patente municipal.

Con toda la documentación solicitada para el pago, el Supervisor Municipal visará la factura, previa certificación de conformidad.

9.- **COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA.** deberá presentar una **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días corridos, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera en Santiago o Póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a nombre de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5,

cuya glosa deberá contener a lo menos la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del contrato". Esta garantía será irrevocable.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en la Secretaría Comunal de Planificación ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 14, Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. El horario de atención, para estos efectos, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.
- c. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento de la Municipalidad de Las Condes.
- d. Que cubre el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación a otro de los oferentes o llamar a una nueva licitación. En los casos anteriores, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel Cumplimiento, según corresponda, quedando este valor a beneficio Municipal.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento en los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.
- b. El cambio de las condiciones materia de la oferta, durante la vigencia del contrato, sin la aceptación previa por parte de la Municipalidad de Las Condes.
- c. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento, para evitar su caducidad.
- d. La quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- e. Si los representantes o el personal del contratista no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- f. En caso de incurrir el contratista en cualquier infracción al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste.

10.- COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA. tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- 1.- Dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas y la oferta presentada.
- 2.- Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos.
- 3.- Mantener en la unidad supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico de su supervisor técnico con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente para ser llamado ante cualquier eventualidad.
- 4.- Informar a la Municipalidad de Las Condes oportunamente las deficiencias que detecte en el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- 5.- Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- 6.- Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- 7.- Presentar al Supervisor Municipal la factura dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- 8.- Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes.
- 9.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores.
- 10.- Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

11.- La Municipalidad tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, en virtud de la presente licitación.
- b. Informar al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las fallas detectadas a lo contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada por la unidad municipal encargada de velar por el fiel cumplimiento del contrato y las denunciadas, con el objeto que el contratista tome conocimiento de la falla y proceda a su reparación.
- c. Realizar el pago oportuno de las respectivas facturas por lo contratado.

12.- La supervisión del contrato corresponderá a la Comisión Técnica.

A la Comisión Técnica le corresponderá:

- a. Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Aprobar la recepción conforme de lo contratado.
- c. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- d. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- e. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de lo contratado y detallados en las presentes bases.
- f. Solicitar todos los informes que estime pertinente para asegurar la óptima calidad de lo contratado.

13.- Una vez terminados los trabajos de instalación de lo contratado, el contratista deberá solicitar por escrito al Supervisor Municipal su recepción conforme.

Con la recepción de los trabajos se inicia el plazo de garantía.

Durante este plazo el contratista se obliga a reparar a su costa todos los defectos que presente el mobiliario, con excepción de aquellos deterioros causados por mal uso, reemplazar las piezas o materiales defectuosos incorporados al mismo. Estas reparaciones el contratista deberá realizarlas dentro del plazo que le establezca el Supervisor Municipal.

14.- El gasto se imputará al Subtítulo:31 Iniciativas de Inversión; Item: 02 Proyectos; Asignación: 005 Equipamiento; Asig. Interna: 006002 (602/2010) Otros Proyectos de Infraestructura Comunal; Contracuenta: 5710231005; Programas: Servicios a la Comunidad.

15.- NOTIFÍQUESE a COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA., RUT N° 77.018.060-0, con domicilio en Avenida Los Pinos N° 02622, comuna de San Bernardo, por el Secretario Municipal a través de su representante legal, personalmente o por cédula. Complementariamente, se publicará la información de adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl. **ID N° 2560-11-LP10**

Por su parte, el Secretario Municipal deberá notificar del resultado de la presente licitación, tanto a través del portal www.mercadopublico.cl **ID N° 2560-11-LP10** como por carta certificada, enviada a sus domicilios, a los siguientes oferentes no favorecidos, los que no tendrán derecho a indemnización alguna:

- 1.- Ergotec Muebles S.A.,** Rut N° 99.546.270-2, con domicilio en Av. La Travesía N° 6071, comuna de Pudahuel.
- 2.- Quattro Office Internacional S.A.,** Rut N° 96.687.530-5, con domicilio en Av. Las Torres 1375-A, comuna de Huechuraba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.

JUAN I. JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

